

Acuerdo de Concejo N°001-018-2021

La Punta, 28 de junio de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 038-2021-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 241-2021-MDLP/GM; el Informe N° 026-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1158-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 026-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 293-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 128-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1161-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 027-2021-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 289-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 047-2021-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Proveído N° 1281-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 138-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 306-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante el artículo 74° de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme la Ley;

Que, mediante el numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir o exonerar entre otros, los arbitrios, conforme a Ley;

Que, mediante el artículo 36° del TUO del Código Tributario, se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general al deudor que lo solicite. Agrega el artículo 41 de la misma norma "que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los

impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”;

Que, mediante la Ordenanza N° 006-2020-MDLP-AL, se aprueba el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del distrito de La Punta. El plazo de vigencia de esta Ordenanza fue hasta el 30 de diciembre del 2020;

Que, mediante el Informe N° 038-2021-MDLP-GR de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Rentas propone aprobar mediante Ordenanza el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del distrito de La Punta en los siguientes conceptos: 1) Deudas Tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales de diferentes ejercicios, 2) Deudas por concepto de multas tributarias, 3) intereses generados por falta de pago oportuno de deudas tributarias, tanto en la vía ordinaria como en la coactiva, 4) Aplicar los Beneficios por pago puntual, así como por la condición de pensionista y demás que correspondan respecto de las deudas tributarias de diversos ejercicios, 5) Multas Administrativas emitidas por la diferentes Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 241-2021-MDLP/GM de fecha 24 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 038-2021-MDLP/GR de la Gerencia de Rentas, a la Oficina General de Administración, solicitando se emita su informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 026-2021-MDLP/OGA de fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina General de Administración señala que *"El proyecto propone que los administrados que registren deuda cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren, incluyendo la deuda en cobranza coactiva, adicional a los otros conceptos como son Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de meses posteriores, entre otros."* En ese sentido, indican que se prosiga con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 293-2021/MDLP/OPP de fecha 31 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que *"(...) tratándose que esta propuesta de ordenanza redundaría en una mayor recaudación a los proyectos y teniendo en cuenta que ello se beneficia la población que fueron afectados por la situación económica ocasionando por la pandemia del COVID 19, éste despacho da su OPINION FAVORABLE para su aprobación, (...)";*

Que, mediante el Informe N° 128-2021-MDLP/OAJ de fecha 01 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del distrito de La Punta, propuesto por la Gerencia de Rentas en su Informe N° 038-2021-MDLP/GR y encontrado conforme por la Oficina General de Administración en su Informe N° 026-2021-MDLP/OGA y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Memorando N° 293-2021/MDLP/OPP;

Que mediante el Informe N° 027-2021-MDLP/SG de fecha 15 de junio de 2021, la Secretaría General señala que, atendiendo a la recomendación de la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en la Sesión de Concejo N° 015-2021, remite los expedientes de los proyectos de Ordenanzas relativos al Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del Distrito de La Punta y el Programa de Beneficios para arrendatarios de la Municipalidad con giro de restaurante en el distrito en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19, *"(...) a efectos de que la Gerencia de Rentas, incluya en ambas propuestas de Ordenanzas, beneficios para las personas que se encuentren al día con sus pagos, no sólo a deudores."*;

Que, mediante el Memorando N° 289-2021-MDLP/GM de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Rentas que *"se debe disponer incluir la recomendación realizada por la regidora en la sesión de concejo antes mencionada, continuando el procedimiento administrativo correspondiente para su aprobación respectiva."*;

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MDLP-GR de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Rentas remite los proyectos de Ordenanzas: Programa de beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del distrito de La Punta y Programa de beneficios para arrendatarios de la Municipalidad con giro de restaurante en el distrito en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19, incluyendo en ambas la recomendación de la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles;

Que, mediante el Informe N° 138-2021/MDLP/OAJ de fecha 21 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que:

"1. Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en la jurisdicción del distrito de La Punta, propuesto por la Gerencia de Rentas en su Informe N° 047-2021-MDLP-GR; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente. (...)"

Que, mediante el Memorando N° 306-2021-MDLP/GM de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 138-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. -APRUÉBESE el Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Programa de Beneficio especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en el Distrito de La Punta; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 047-2021-MDLP-GR de fecha 17 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 138-2021/MDLP/OAJ de fecha 21 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. -ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE